

Señor  
JUEZ UNICO PROMISCO MUNICIPAL DEL RETEN  
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: JORGE HERNÁNDEZ ARRIETA  
RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2015.00029.00  
ASUUNTO RECUSO DE REPOSICION EN SUDSIDIO APELACION

DGAR JAIR PEREIRA USTATE abogado titulado en ejercicio actuando en calidad de apoderado judicial del señor BREINER ALVAREZ CONTRERAS calidad conferida mediante poder que reposa en el expediente desde el día 30 de junio de 2023, en calidad de tercero interesado en la causa de la referencia y dentro d los términos de ley acorde con los estipulado n el articulo 318 Y 322 del CGP procedo a interponer recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto d fecha 26 de octubre de 2023 bajo los siguientes términos

Manifiesta el despacho **“Ahora bien, revisado el expediente se tiene que, en auto del 27 de junio de 2023, ya se le había negado esta petición al señor ALVARÉZ, pues esta persona no ostenta calidad de parte, ni siquiera de tercero en este proceso; sin embargo, él y su apoderado han venido presentando memoriales como si tuvieran la facultad de participar en el mismo.”** En tal sentido es de recordar señor juez que la calidad de TCERO INTERESADO fue adquirida el día 30 d junio de 2023 cuando el suscrito presento recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de junio de 2023 donde requiere poder para actuar en las etapas procesales en las cuales sean procedente intervenir en memorial de dicho recurso se aportó poder para actuar acatando las directrices del despacho por lo tanto causa extrañeza que esta agencia judicial exija nuevamente poder para actuar cuando dentro del expediente ya reposa y que para subsanar cualquier duda es anexado nuevamente a este memorial.

Ahora el negar la calidad de parte a mi poderdante va en contra del debido proceso ya que en un estado social de derecho no se puede permitir que por falta de interés en causa como es el caso que nos ocupa, por parte del demandante BANCO BBVA, que entre otras cosas no ha cumplido con ninguno de los mandatos de su despacho, se vea perjudicado o se obstaculice el derecho a exigir el pago de una obligación como la que tiene el demandado JORGE HERNÁNDEZ ARRIETA con el señor BREINER ALVAREZ CONTRERAS, todo l anterior sin olvidar que expediente estuvo por las de 5 años inactivo en la secretaria del despacho sin que se diera actuación alguna acto que debió conllevar a que esta agencia judicial de forma oficiosa decretara DESISTIMIENTO TASITO y más aún cuando a reiterado al banco BBVA en calidad de demandante que cumpliera con lo decretado en auto 6 de abril de 2018 sin que esta entidad se pronunciara de forma alguna

En síntesis, su señoría está claro que mi mandante si tiene la facultad de presentar peticiones ante este despacho en calidad de TERCERO INTERESADO, como también está claro que el demandante BANCO BBVA no tiene interés en el proceso por lo tanto este despacho en recta administración de justicia debe declara DESITIMIENTO TASITO Y cumplir con lo ordenado el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FUNDACION.

REITERO EL PODER EXGIDO POR ESTE DESPACHO PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO FUE REMITIDO AL DESPACHO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2023 junto al escrito de recurso de reposición contra el auto de fecha 27 junio de 2023 pero de igual manera se anexa nuevamente a este escrito

Atentamente

EDGAR JAIR PEREIRA USTATE  
CC 5.176.900 Macao  
T.P 118.676 C.S. de la J

SEÑOR  
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE EL RETEN  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DE BANCO BBVA CONTRA  
Contra JORGE HERNANDEZ ARRIETA CC19.560.766  
Rad 2015-00029

BREINER ALVAREZ CONTRERAS. persona mayor de edad identificado con la CC 1,004.277.428 por medio del presente en mi calidad de endosante para cobro judicial a favor del dr EDGAR JAIR PEREIRA USTATE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de fundación, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.1276.900 Maicao la guajira y registro profesional No 118.676 del C.S. de la J en proceso de rad 47.288.40.89.001.2020.00221-00 del JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL FUNDACIÓN – MAGDALENA; por medio del presente escrito me permito otorgar ante su Despacho, poder especial amplio y suficiente para actuar mi nombre dentro de la demanda ejecutiva singular de minima cuantía contra el señor JORGE HERNANDEZ ARRIETA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la CC No19.560.766 donde ostenta como demandante el banco BBVA bajo rad 2015-00029, lo anterior en consideración a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 27 de junio de 2023 publicado en estado el día 28 de junio de 2023 y a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL FUNDACIÓN – MAGDALENA mediante auto de fecha 6 de junio de 2023

MAGDALENA  
29 JUN 2023

NOTARIA UNICA  
FUNDACION  
ANA MARIA  
BOJAS  
NOTARIA

El Doctor EDGAR JAIR PEREIRA USTATE, tiene facultades contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, incluidas las de transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir dinero y/o títulos judiciales y desistir.,

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

CORREO ELECTRONICO correo electrónico [albeiro50@hotmail.com](mailto:albeiro50@hotmail.com)  
OTORGANTE  
CORREO ELECTRONICO APODERADO [edgarpereiraabogado@hotmail.com](mailto:edgarpereiraabogado@hotmail.com)

29 JUN. 2023

Breiner Alvarez C.  
BREINER ALVAREZ CONTRERAS  
CC 1,004.277.428  
OTORGANTE



Fred  
Alvarez

EDGAR JAIR PEREIRA USTATE  
CC 5.176.900 Maicao  
T.P 118.676 C.S. de la J  
ACEPTO

NOTA DE PRESENTACION PERSONAL  
El Notario Único del Circuito de Fundación, Basco  
certifica que el presente documento fue presentado  
personalmente en  
Alvarez Contreras  
Fred  
Quien se identifica con c.c. No 1.004.277.428  
EIP Fundación  
MAGDALENA  
MAGDALENA

NOTARIA UNICA DE  
FUNDACION MAGDALENA  
ANA MARIA  
BOJAS  
NOTARIA

## RECURSO DE REPOSICION SUDSIDIO APLEACION RAD 2015-00029

edgar pereira <edgarpereiraabogado@hotmail.com>

Vie 27/10/2023 9:18 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - El Reten <jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (664 KB)

REPOSICION PROCESO BBVA 2015-00029.pdf;

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JORGE HERNÁNDEZ ARRIETA

RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2015.00029.00

CORDIAL SALUDO

EN MI CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR BREINER ALVAREZ CONTRERAS tercero interesado dentro del proceso de la referencia allego recurso de reposición en subsidio apelación contra auto de fecha 26 de octubre de 2023

Atentamente

EDGAR JAIR PEREIRA USTATE

CC 5.176.900 Maicao

T.P 118.676 C.S. de la J

Enviado desde [Correo](#) para Windows